

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Folio: 38827446	Serie: FNPE
No. de certificado del SAT	00001000000504204441
Fecha y hora de emisión	2021-06-24T18:32:37
Fecha y hora de certificación	2021-06-24T18:32:38
Folio fiscal	41AF15B8-075B-4D07-835D-36799C086BDA
Régimen fiscal	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Emisor

Razón	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	RFC	FNI970829JR9
C.P.	01219		

Receptor

RFC	IFN060425C53
Razón social	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Uso de CFDI	G03 - GASTOS EN GENERAL

ClaveProdServ	Cantidad	Unidad	Clave	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Importe
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO AMOZOC 2021-06-23 19:05:58	64.66	64.66
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO TEHUACAN 2021-06-23 10:42:39	39.66	39.66
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO AMOZOC 2021-06-23 09:43:25	64.66	64.66
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO TEHUACAN 2021-06-23 18:10:56	39.66	39.66

Importe total con Letra	Subtotal	\$ 208.64
Importe (en letra): DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.	Iva Traslado	\$ 33.36
	Iva Retenido	\$ 0.00
	Isr Retenido	\$ 0.00
	TOTAL	\$ 242.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Certificado del CSD:	00001000000409441240
Condiciones de pago:	-
Forma de pago:	01 - EFECTIVO
Número de cuenta:	NO IDENTIFICADO
Método de pago:	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Tipo de Comprobante:	I - INGRESO
Lugar de expedición:	01219

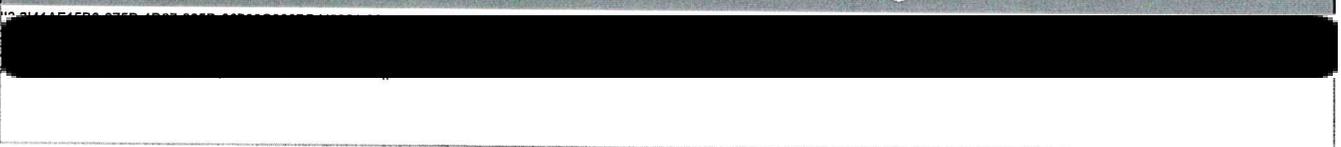
Sello digital del CFDI



Sello del SAT

cklL0yhwKQ47GUF5HvLhzYvzv68Y6ZqUT7aFh+qLRnQ5ifXMG2VbJD3AFeyQodwUjh0pyUWP8XCPUU93G0vFnNyoms37Xa0mnMIFANzERVAK2VMedJeuLTGfU6TUM6cb/X13yQTT8/0IWGyG8qFixU9F7LLiikLzvkJyCIPa/ry3HICcu1DIU8LWEyO1ehdre7uj6h1qkyHmNzEBfNZPv8hVktSwpjyTf4ToovEyDJv0F4rC6ojsv6pvUbKc7IXCSAsEKAALJL220aCqseWWp74gn9zuykBzfmPW6Znsf+N7Vcal7XQaBwSLG5yKp72AFICTuVy0Q18c4yst+Kg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



1 Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

2 Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

3 Eliminado Cadena Original

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.